

*El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley*

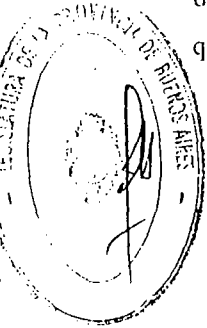
13219

*Art.º 1º* Créase un (1) Tribunal Colegiado de Instancia Única para el Fuero de Familia en el Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Sustitúyese el inciso b) del artículo 14º, de la Ley 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- (Texto Ordenado por Decreto 3.702/92) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 14º: Departamento Judicial Mar del Plata:

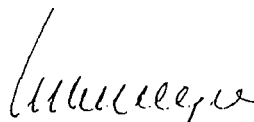
*b) Se compondrá de una (1) Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; una (1) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, catorce (14) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, dos (2) Juzgados en lo Contencioso Administrativo; tres (3) Juzgados de Garantías, cuatro (4) Juzgados en lo Correccional, un (1) Juzgado de Ejecución, cuatro (4) Tribunales en lo Criminal, dos (2) Tribunales de Familia, tres (3) Tribunales de Menores y un Registro Público de Comercio. El Ministerio Público estará integrado por: un (1) Fiscal de Cámaras Departamental, dos (2) Adjuntos de Fiscal de Cámaras Departamental; nueve (9) Agentes Fiscales, diez (10) Adjuntos de Agentes Fiscales; siete (7) Defensores Oficiales, cuatro (4) de ellos con competencia exclusiva en lo Criminal y Correccional y cuatro (4) Adjuntos de Defensores Oficiales, con competencia exclusiva en lo*



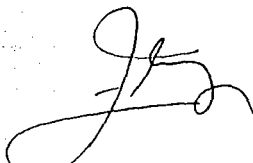
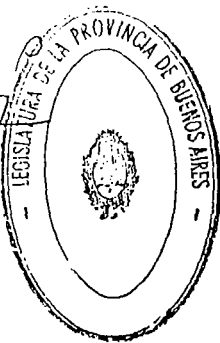
*Criminal y Correccional; dos (2) Asesores de Incapaces, un (1) Asesor de Incapaces con actuación exclusiva ante los Tribunales de Menores."*

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

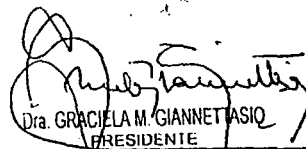
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.



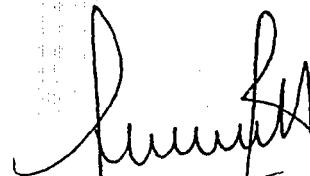
OSVALDO J. MERCURY  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires



Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires